

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
(Resolución: 006 del 22 de diciembre del 2015 y Ley 142 de 1994)

**SUMINISTRO DE: ELEMENTOS DE TIPOGRAFÍA Y ARCHIVO QUE SEAN
REQUERIDOS POR LAS E.P.M.M.**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACIÓN
FECHA	ENERO DE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN	
Se requiere la contratación de este objeto en las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA según las siguientes consideraciones:	
Que las E.P.M.M es una empresa industrial y comercial de estado encargada de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, dentro del área urbana del municipio de Málaga.	
Que las E.P.M.M, cuenta con 6.678 usuarios del sistema de acueducto, alcantarillado y aseo, a los cuales se les debe garantizar la prestación de estos servicios.	
Que dicha contratación obedece y es necesaria para dar cumplimiento a los artículos 147 y 148 de la ley 142 de 1994, en lo concerniente a los procesos comerciales que se adelantan a diario en las oficinas de las EPMM E.S.P, e igualmente se requiere el suministro de papelería preimpresión para generar las facturas de cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y así continuar con los ciclos de impresión de facturas durante la vigencia fiscal 2023, así mismo para dar cumplimiento con la misión y visión de las EPMM E.S.P., se requiere el suministro de elementos de tipografía que sean requeridos por la empresa.	
Igualmente, las Empresas Públicas Municipales de Málaga requiere dicho suministro el cual es destinado a las diferentes áreas administrativas y toda la Empresa en General y que al no contar dentro de la empresa con los materiales precisos se hace necesario la contratación en mención.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales.	
2.1 OBJETO	SUMINISTRO DE: ELEMENTOS DE TIPOGRAFÍA Y ARCHIVO QUE SEAN REQUERIDOS POR LAS E.P.M.M. Nota: la empresa no especifica ítems ni cantidades debido a que estos se deben a la necesidad del suministro.
2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA a ejecutar las siguientes actividades: 1. Presentar órdenes de pedido y facturas, de manera mensual para su debido diligenciamiento y pago respectivo acompañado del pago de la planilla de seguridad social. 2. Llevar a cabo el suministro de lo solicitado dentro del tiempo acordado y que estos sean de excelente calidad.

	3. Informar al supervisor los despachos realizados.
2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el parágrafo cuarto del artículo 13 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015, que corresponde al Manual de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M. por el cual se establecen las siguientes disposiciones: 1. Cumplir satisfactoriamente el objeto contractual. 2. Mantenerse afiliada a la seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 3. Aceptar la supervisión por parte de LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
2.4. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato de SUMINISTRO estará a cargo del Gerente de LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA , o de quien este designe.
2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA:	EXPERIENCIA: Experiencia Directa o relacionada verificada mediante la Liquidación de 2 contratos que superen el 100% del presupuesto oficial en SMLMV: 15.51
2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	MÁLAGA - SANTANDER
2.7 PLAZO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023
2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	A) El valor del contrato es de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000) valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos derivados del contrato, y su valor será agotado según ordenes de pedido de las E.P.M.M. EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA pagará al contratista el valor que resulte del menor valor del proceso en pesos colombianos de la siguiente forma: • En pagos mensuales según facturación del contratista, la cual estará basada en las ordenes de pedido realizadas por las E.P.M.M. • Para la realización del pago el contratista deberá presentar: Factura electrónica de venta, planilla de pago de seguridad social, ordenes de pedido acorde a los insumos facturados, pagó de estampillas, los documentos deben cargarse al SECOP II. • El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes al recibido del total de la documentación para el cobro.
2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL	Se cuenta con el Correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 230034 de fecha 26 de enero del 2023 RUBRO: 0212020100301-1 denominado: SUMINISTRO FACTURAS DEL SERVICIO Y ELEMENTOS DE ARCHIVO , de los servicios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO , expedido por el

	funcionario encargado por parte de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA .
3.TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la MÍNIMA CUANTÍA, por ende, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo tiene como objeto el desarrollo de la tipología contractual de CONTRATO DE SUMINISTROS, Enmarcados en los artículos 14, 32, de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015 que corresponde al MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P.M. Así mismo, lo enmarcado dentro de los Artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 que corresponde a la LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
3.1 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al Artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001; Artículos 32 de la Resolución N°006 del 22 del 22 de diciembre 2015 por la cual se dicta el Manual Interno de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO DE SUMINISTRO - CONTRATACION DIRECTA Artículo 14 No. 1, artículo 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 por medio de la cual se establece el Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M.
3.3 FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico que soporta la presente modalidad de selección corresponde al artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la cual fue modificada por la Ley 689 de 2001. Por los cuales se establece que las Empresas de Servicios Públicos no se encuentran sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, a partir del Manual de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M, en sus artículos 13, 32, establece que los contratos que correspondan a mínima se podrán realizar por Contratación directa. Lo anterior correspondiendo a que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionada.
4. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA	
De acuerdo al decreto 1082 del 2015 , se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, a favor de ésta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar, el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; así como los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.	

5. POSIBLES RIESGOS Y AMPAROS

La entidad considera que se debe solicitar las garantías correspondientes de acuerdo a los posibles riesgos que se puedan generar y garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa a favor del EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la carta de aceptación, la cual requerirá la aprobación por parte de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Póliza de seguros o Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA NIT: 890 205.049-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el plazo de ejecución del contrato y (01) mes más.	Por el diez (10) % del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y (01) mes más.	Por el diez (10) % del valor del contrato.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 15 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 – Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del presente objeto.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, ha encontrado que en el sector se encuentra establecimientos comerciales de la ferretería que comercializa estos productos, tanto de personas jurídicas como naturales.

ANALISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LAS E.S.P.M CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Manual de Contratación Interno de la ESPM adoptado por la Resolución No. 006 de 2015, el Registro Único de Proponentes (RUP) únicamente es requisito para los contratos de menor y de mayor cuantía, dado que el presente contrato es de **MÍNIMA CUANTÍA**, **NO** es requisito indispensable que el contratista se encuentre inscrito en el RUP.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Propuesta.
2. Manifestación de no estar en incurso de inhabilidades y el acatamiento de las condiciones del contrato.
3. Compromiso anticorrupción.
4. Formato Hoja de Vida de la función pública SIGEP acompañada de la experiencia.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificaciones de Afiliación a seguridad Social y/o planilla de pago (salud, pensión Decreto 2800/03)
7. Registro del RUT
8. Certificación bancaria.
9. Certificación Antecedentes Policía Nacional.
10. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
11. Certificación Fiscal de la Contraloría General de la República.
12. Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.
13. Formulario declaración de bienes y rentas.
14. Cámara de comercio no mayor a un mes.

4. ESTUDIO DEL MERCADO: Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron los siguientes contratos de prestación de servicios, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por la empresa.

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, toma como referencia para la presente contratación, contratos celebrados en vigencias anteriores.

CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
NIT	890.205.049-0
REPRESENTANTE LEGAL (E)	MARTHA CECILIA MORENO TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN	63.392.254 DE MÁLAGA
CONTRATISTA	CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ MANRIQUE
IDENTIFICACIÓN	13.922.651 DE MÁLAGA

NOMBRE COMERCIAL	TIPOGRAFÍA ARTE IMPRESOR HERNÁNDEZ
OBJETO	SUMINISTRO DE: “FORMATOS DE FACTURAS DE COBRO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ELEMENTOS DE ARCHIVO, ORDENES, Y DEMÁS ELEMENTOS DE TIPOGRAFÍA QUE SEAN REQUERIDOS POR LA EMPRESA”
DOMICILIO CONTRACTUAL	MÁLAGA- SANTANDER
VALOR	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)
PLAZO	18 DE DICIEMBRE DEL 2020
FECHA SUSCRIPCIÓN DE	02 DE MARZO DEL 2020
CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
NIT	890.205.049-0
REPRESENTANTE LEGAL	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
IDENTIFICACIÓN	13.927.057 DE MÁLAGA
CONTRATISTA	CARLOS ARTURO HERNANDEZ MANRIQUE
IDENTIFICACIÓN	13.922.651 MALAGA
NOMBRE COMERCIAL	TIPOGRAFIA ARTE IMPRESOR HERNANDEZ
OBJETO	SUMINISTRO DE: “FORMATOS DE FACTURAS DE COBRO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ELEMENTOS DE ARCHIVO, ORDENES, Y DEMÁS ELEMENTOS DE TIPOGRAFÍA QUE SEAN REQUERIDOS POR LA EMPRESA”
DOMICILIO CONTRACTUAL	MÁLAGA- SANTANDER
VALOR	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000)
PLAZO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FECHA SUSCRIPCIÓN DE	25 DE ENERO DE 2021
CONTRATO DE	SUMINISTRO
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA
NIT	890.205.049-0
REPRESENTANTE LEGAL	WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
IDENTIFICACIÓN	13.927.057 DE MÁLAGA
CONTRATISTA	CARLOS ARTURO HERNANDEZ MANRRIQUE
IDENTIFICACION	13.922.651 DE MALAGA
OBJETO	SUMINISTRO DE: “FORMATOS DE FACTURAS DE COBRO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ELEMENTOS DE ARCHIVO, ORDENES, Y DEMÁS ELEMENTOS DE TIPOGRAFÍA QUE SEAN REQUERIDOS POR LA EMPRESA”
DOMICILIO CONTRACTUAL	MÁLAGA- SANTANDER
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)

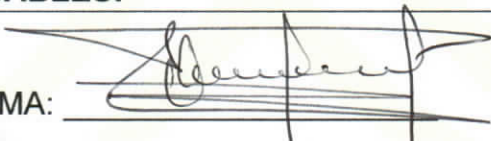
VALOR ADICION	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)
PLAZO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINACION	20 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE ENERO DEL 2022

Las Empresas Públicas Municipales de Málaga, toma como referencia para la presente contratación, el contrato relacionado, en el cual se ha establecido objeto y especificaciones similares, generando la ejecución del contrato a satisfacción a favor de las E.S.P.M por el modo en que fue celebrado y la forma de pago pactada, en el cual se recibió un servicio apropiado a las necesidades presentadas por las E.S.P.M, y en lo que no se generó ningún riesgo que afectara a la entidad.

ANTECEDENTES: CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES: Las E.S.P.M, ha suscrito diversos contratos de suministros con el fin de cumplir con las diversas actividades, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, conforme al artículo 14.1, 32 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre de 2015 que corresponde al Manual Interno de Contratación de Las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M
------------	--

RESPONSABLES:

WILFER ORLANDO PADILLA PINTO Gerente E.P.M.M	FIRMA: 
---	---